



Adolfo
11.03.16

Decreto: N° 232/2016, de once de marzo, emitido por Alcaldía.

Asunto: Expediente instruido por el Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería, Pesca, Montes y Desarrollo Agropecuario, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de pinocha para enajenar en monte público.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 13 de noviembre de 2015 y registro de entrada n° 13750, se recibe comunicación del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales, del Área de Medioambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas del Cabildo de Tenerife, sobre la propuesta de aprovechamiento forestal de 2150 Qms. métricos de Pinocha del monte MUPc 2 Contador y Cumbres, incluido en el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2016 (Expediente n° 001/16) al que se acompaña el pliego de condiciones técnicas.

El precio de licitación asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco euros (645 €), que es la tasación señalada por la Unidad Insular de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debiendo formularse las ofertas al alza sobre esta cantidad. Se establece como precio índice el de tasación incrementado en un 100 %.

Segundo: Con fecha 29 de diciembre de 2015 y por resolución de Alcaldía N° 1308/2015, se aprobó el expediente de contratación, así como los pliegos que han de regir la licitación.

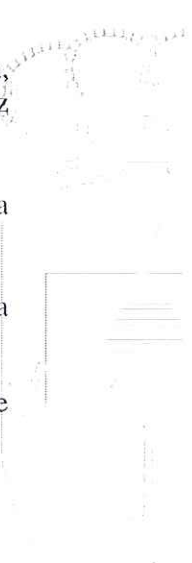
Tercero: Con fecha 15 de enero de 2016, fue publicado en el BOP núm.7, el anuncio de licitación, en el que se estableció como plazo de presentación de proposiciones, hasta el 30 de enero de 2016.

Cuarto: Con fecha 29 de enero de 2016 y Registro de Entrada N° 959, en tiempo y forma, se presentó únicamente la empresa Excavaciones y Explotaciones Agrícolas Hernández S.L., provista de CIF B-38835005.

Quinto: Con fecha 19 de febrero de 2016, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 1, y la proposición fue admitida.

Sexto: Con fecha 26 de febrero de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 2, proposición económica.

Séptimo: Con fecha 3 de marzo de 2016, se emite informe jurídico por la técnico de contratación, favorable a la adjudicación.



Octavo: Con fecha 4 de marzo de 2016 consta fiscalización favorable de Intervención de Fondos.

Fundamentos de derecho

Primero: De conformidad con el artículo 84 del Texto Refundido de Régimen Local, las entidades locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad y realizarán el servicio de conservación y fomento de los mismos, con arreglo a lo establecido en la legislación específica sobre montes y aprovechamientos-forestales. El aprovechamiento forestal cuya adjudicación se pretende, corresponde al monte MUPc 2 Contador y Cumbres, propiedad de este Ayuntamiento.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, así como de lo previsto en la legislación patrimonial que les resulte de aplicación, los aprovechamientos en los montes del dominio público forestal, podrán ser enajenados por sus titulares en el marco de

Tercero: De conformidad con el artículo 80 del Texto Refundido de Régimen Local, la enajenación de bienes patrimoniales habrá de hacerse mediante subasta pública.

Dando cumplimiento al artículo 8.1.c., de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre los principios a los que habrá que ajustarse la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales, de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes, el anuncio de licitación fue publicado en el BOP núm 157, del 1 de diciembre de 2014.

Cuarto: De conformidad con el Plan anual de Aprovechamientos Forestales en Montes Públicos de Tenerife para el año 2016, el adjudicatario a partir de la notificación de la presente resolución, deberá obtener la licencia de aprovechamiento, para lo que deberá acreditar, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado plan, así como haber constituido la fianza definitiva, establecida en el 5% sobre el precio de adjudicación que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO EUROS (33,25 €).

Quinto: De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que establece: *"...Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.."*

Asimismo, indica el segundo párrafo del apartado que nos ocupa, en su inciso final que: *Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

Sexto: De conformidad con el acta de apertura del sobre nº 2, de fecha 26 de febrero de 2016, la mesa de contratación una vez examinada y analizada la documentación presentada, eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta: *"...Se procede a la apertura del sobre 2, correspondiente a la proposición económica, teniendo en cuenta que el pliego establece como*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

Área: Contratación
IP: 09

*presupuesto del contrato, en la cláusula 2, que el Tipo Base de la Subasta asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco euros (645 €), y de la apertura resulta:
Importe: seiscientos sesenta y cinco euros (665€).*

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de aprovechamiento de 2.150 quintales métricos de pinocha, del monte MUP c2, contador y cumbres, a la empresa Excavaciones y Explotaciones Agrícolas Hernández S.L..."

Séptimo: De conformidad con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldesa ostenta la condición de órgano de contratación.

De conformidad con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo conocimiento de los fundamentos de derecho expuestos, en virtud de la competencia otorgada tengo a bien resolver lo que sigue:

Primero: Adjudicar la contratación del aprovechamiento forestal de 2150 Qms. métricos de Pinocha del monte MUPc 2 Contador y Cumbres, incluido en el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2016, a la empresa Excavaciones y Explotaciones Agrícolas Hernández S.L. provista de CIF B-38835005, como proposición acorde con las exigencias de la contratación y ventajosa en su conjunto para esta Corporación, en la cuantía de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (665€).

La presente contratación tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo: Devolver al adjudicatario la garantía provisional constituida mediante ingreso en la Caixa Bank con fecha 29 de enero de 2016, por importe de doce con noventa euros (12,90€).

Tercero: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de **CINCO días naturales**, desde el recibo de la presente resolución, abone los gastos del anuncio de licitación publicado en el BOP del 15 de enero de 2016 y constituya la garantía definitiva, por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación, es decir treinta y tres con veinticinco euros (33,25€) que no le será devuelta hasta que se apruebe la liquidación definitiva del remate.

Cuarto: Requerir al adjudicatario, para que en los **20 días**, a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a retirar la licencia de aprovechamiento, acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan anual de Aprovechamientos Forestales en Montes Públicos de Tenerife para el año 2016 y en la propuesta de aprovechamiento forestal 001/16.

Quinto: Notificar esta Resolución a la empresa Explotaciones Agrícolas Hernández S.L., a la Agencia de Desarrollo Agrario, a Intervención de Fondos Municipal y al Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Lo resuelve, manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villa de Arico, a once de marzo de dos mil dieciséis.

La Alcaldesa

María Elena Fumero García

Doy fe de su autenticidad

El Vicesecretario

(PD 321/2013, 8 de abril)

Cristian Marcelino Represas

Firmado electrónicamente